

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Solar en Posadas (Córdoba), en la tajonera denominada «De las Cruces», al sitio llamado «De Jesús» o «Del Cañuelo», cuya fachada mira al norte y da a una calle sin nombre abierta en la finca de la que se segregó la matriz y a la que se tiene acceso por la calle Almodóvar del Río, de esa villa. Tiene una superficie de 52 decímetros cuadrados. En el plano de urbanización está señalado con el número 13. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas, en el tomo 827, libro 116 de Posadas, folio 79, finca número 6.550, inscripción primera.

Dado en Posadas a 8 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—6.295.

POSADAS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Posadas, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 107 del año 1997, promovido por el Procurador señor Baena Morales, representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ledesma Paños y doña María Díaz Sebastián, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 22 de marzo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad desglosada a continuación en el presente edicto por la finca hipotecada; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de abril de 1999, a las once horas con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a 6.760.000 pesetas. En que queda respondiendo la única finca hipotecada que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuenta a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao

Vizcaya, en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Departamento número 10. Vivienda en la planta baja de la casa señalada con el portal número 3, del edificio que tiene fachadas a la calle Alférez Guzmán Revuelto y las barrancas del río Guadalquivir, sin número de gobierno. Tiene fachada a la calle peatonal abierta en la finca matriz y da a las barrancas del río Guadalquivir, sin número de gobierno. Es del tipo 2, con una superficie útil de 79 metros 66 decímetros cuadrados, linda: Por la derecha, entrando, con la expresada calle peatonal; por la izquierda, con el patio de uso propio y el de uso compartido; por el fondo, con los departamentos números 5 y 6 del portal 2 y con el departamento número 1 del portal 1.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Posadas, en el tomo 939, libro 129 de Posadas, folio 110, finca número 7.067, inscripción primera.

Dado en Posadas a 8 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—6.298.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Edicto

Doña Inmaculada Liñán Rojo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Priego de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 250/1994, a instancia de «Caja de Ahorros de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», representada por el Procurador don Antonio Arjona Aguilera, contra don Manuel León Nieto y don Vicente Malagón Granados, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 6 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del

bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, con la baja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda subasta ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 4 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del 20 por 100 del tipo, o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Así como que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Solar para edificar, sin número de orden, radicante en el sitio denominado «Villa Umbria», término de Almedinilla, que ocupa una extensión superficial de 125 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con inmueble de don Alfredo Vega Sánchez; por la izquierda, con finca de don Manuel Ariza Malagón; por el fondo, con el camino de Las Huertas, dando su frente a una calle de reciente apertura, aún sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, a favor de don Manuel León Nieto, en el tomo 852, libro 131 de Almedinilla, folio 241, finca número 10.865, inscripción primera. Valorada en 12.468.050 pesetas.

Dado en la ciudad de Priego de Córdoba a 8 de septiembre de 1998.—La Juez, Inmaculada Liñán Rojo.—La Secretaria.—6.158.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Edicto

Doña Inmaculada Liñán Rojo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Priego de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 130/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Antonio Arjona Aguilera, contra don Gabriel Rubio Valverde y doña María Montes Ballesteros, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, el bien propiedad de los demandados, señalado como garantía del préstamo hipotecario, que más adelante se dirá, al tipo y condiciones que a continuación se citarán; señalándose para que tenga lugar el acto del remate el próximo día 29 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas para la primera subasta, así como para el caso de no existir postores, la misma hora del día 29 de abril de 1999 para la segunda, y, sin tampoco los hubiera, la misma hora del día 31 de mayo de 1999, todas ellas a